

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.997 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Moreno Crespo contra la empresa “Consultoría Medioambiental de Ecop y Logística, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado don Joaquín Castro Colas.—En Madrid, a 25 de abril de 2010.

Dada cuenta, visto el estado del presente procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 277 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese nuevamente a las partes para que comparezcan en este Juzgado el 18 de mayo de 2010, a las cuatro y treinta horas de la mañana, a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 0030 1143 30 2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Consultoría Medioambiental de Ecop y Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.198/10)